



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. NUM 5/2022.

ASISTENTES

1. D^a. Juana Mulero Cánovas, Presidenta.
D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.
2. D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente, UCOERM, centros concertados.
3. D. José Francisco Parra Martínez, CECE, centros concertados.
4. D. Sebastián Campillo Frutos; Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la R.M.
5. D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE, profesorado enseñanza pública.
6. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
7. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
8. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado enseñanza concertada.
9. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
10. D. Ramón Lozano Sánchez, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
11. D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa.
12. D^a. María del Mar Sánchez Rodríguez, Administración Educativa.

Asesores Técnicos del CERM:

1. Remedios Maluenda Albert.
2. Fernando Mateo Asensio.
3. José Adolfo López Navarro.



En Murcia, siendo las 09:30 horas del día 11 de julio de 2022, en el salón de plenos de la sede del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, Calle Alcalde Gaspar de La Peña, núm. 1, 30004 Murcia, da comienzo en segunda convocatoria la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados ut supra.

El **orden del día** es el siguiente:

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Plan Anual de Trabajo del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Curso 2022/2023.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Avance del Informe Bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia.

Punto 4º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de dictamen al documento Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2022-2023.

Punto 5º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Borrador de la Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios de Música en la Región de Murcia.

Punto 6º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Borrador de la Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la admisión y matriculación del alumnado en el Conservatorio de Danza de Murcia.

Punto 7º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de dictamen al Borrador de Decreto por el que se establece el currículo de la Etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Punto 8º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de dictamen al Borrador de Decreto por el que se establece el currículo de la Etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Punto 9º.- Ruegos y preguntas.



Abre la sesión la Sra. Presidenta, D^a. Juana Mulero, agradeciendo la asistencia de todas las personas reunidas y pasando a continuación a tratar los asuntos del orden del día:

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El acta del 23 de mayo de 2022 (núm. 4/2022) es aprobada por asentimiento al no manifestarse ninguna objeción o modificación al texto de la misma, la cual ha sido enviada a todos los asistentes con anterioridad a la presente reunión.

Punto 2º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Plan Anual de Trabajo del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Curso 2022/2023.

La Presidenta informa que el Anteproyecto del Plan Anual de Trabajo del CERM para el curso escolar 2022/2023, fue presentado y debatido en el seno de la comisión específica del pasado 16 de junio, la cual, tras el análisis de los aspectos más relevantes, aprobó el texto que se ha enviado a todos los miembros del Consejo.

En el Plan Anual de Trabajo programado para el próximo curso (2022/2023), están contempladas tanto las actuaciones de carácter preceptivo como las de propia iniciativa que están previstas realizar del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.

Se trata de un Plan de Trabajo flexible ya que se tendrá que adaptar a las posibles situaciones que puedan surgir a lo largo de todo el curso escolar, bien derivadas de la situación sanitaria o de cualquier otra circunstancia que obligue a introducir variaciones.

De entre todas las actividades recogidas en el Plan de Trabajo, la Presidenta destaca las siguientes:

Seguir fomentando la participación de los diferentes sectores sociales en la Programación General de la Enseñanza no universitaria para el curso 2022/2023.

Emisión de dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia que sean objeto de consulta por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y por la Consejería de Educación.

Continuar contribuyendo al conocimiento, evaluación y mejora de la calidad del sistema educativo en la Región de Murcia mediante la realización de estudios e informes.



Promover la presencia institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia en la comunidad educativa y en la sociedad murciana.

Fomentar la participación y comunicación con los Consejos Escolares Municipales y con los de Centro.

Cooperar con el Consejo Escolar del Estado y con los Consejos Escolares Autonómicos para la mejora de la calidad del sistema educativo.

Potenciar la presencia del Consejo Escolar de la Región de Murcia en los medios de comunicación.

Dotar al Consejo Escolar de los recursos necesarios para poder desarrollar adecuadamente sus funciones.

Indica además que este próximo curso, si la situación epidemiológica lo permite, celebraremos el XVIII Encuentro institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia con los Consejos Escolares Municipales y de Centro, propuesto para el 3er trimestre del año 2022. El tema propuesto es “El Éxito Educativo”.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: doce (12).

B. Votos en contra: ninguno.

C. Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, queda aceptado por unanimidad el texto. Señala la Sra. Presidenta que el documento ha quedado abierto a posibles sugerencias hasta la fecha de celebración de esta comisión permanente y, en este sentido se han recibido en forma de enmiendas dos sugerencias:

Enmienda 1, presentada por D^a. Inmaculada Gómez Santos, por el sindicato UGT. La Presidenta la expone indicando que dicha enmienda consiste en corregir un error material en la página 10, sustituyendo “Consejería de Educación y Cultura” por “Consejería de Educación”. No habiendo reparo ni oposición a la enmienda, queda aprobada por unanimidad.

Enmienda 2, presentada por D. José Manuel Fernández Gayoso, STERM, profesorado enseñanza pública, consistente en añadir al final del punto 2.3. (pág. 15), el siguiente texto: /



“De manera específica, se realizarán informes, junto con los agentes implicados y personas expertas, sobre:

- Educación inclusiva y atención a la diversidad.*
- Educación y salud mental del alumnado.*
- Educación y sostenibilidad medioambiental”.*

Y se justifica en el contenido de la propia enmienda: “El informe sobre el Sistema Educativo en la Región de Murcia, aun siendo documentos importantes para radiografiar el estado en el que se encuentra nuestro sistema educativo es insuficiente para abordar determinadas cuestiones que requieren de otro tipo de tiempos y formatos. Cuestiones que, además, exigen del Consejo Escolar una actitud proactiva para contribuir al análisis de los mismos, a la profundización de su conocimiento y a la posterior elaboración de propuesta de que permitan la mejora del sistema educativo regional. Se plantean en esta enmienda la necesidad de concretar cuáles son esos temas de interés que alude de manera genérica el enunciado original. No hay mejor forma de facilitar el desarrollo de un plan de trabajo que proponiendo cuestiones específicas sobre las que actuar. Y, en este sentido, consideramos que las 3 cuestiones propuestas se ajustan a temas que son de especial interés en la actualidad y durante los próximos años. En primer lugar, la cuestión de la educación inclusiva y la atención a la diversidad puesto que nuestro sistema educativo debe tener como objetivo final no dejar a ningún estudiante atrás, independientemente de su origen, sexo, raza, nivel socioeconómico, etc. Y, a pesar de haber avanzado en esta cuestión, no podemos más que seguir trabajando por eliminar las barreras que aún existen en nuestro sistema educativo para atender de manera inclusiva a todo nuestro alumnado. Igualmente, en los últimos meses –y con una más que probable influencia de la pandemia- hemos visto con preocupación un aumento de los problemas de salud mental de nuestro alumnado. Es una cuestión que debe ser abordada, conscientes de que no se puede hacer solo desde el ámbito educativo, puesto que las consecuencias de no gestionar adecuadamente esta situación pueden llegar a ser dramáticas. Y finalmente, se propone elaborar un informe sobre el papel que debe jugar nuestro sistema educativo en la sostenibilidad medioambiental del planeta y la necesidad de reflexionar acerca de los cambios que deben desarrollarse para cumplir con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 13: adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”.

La Presidenta pone de manifiesto que no es partidaria de incorporar en el Plan, cuestiones tan concretas sino de dotarlo de la flexibilidad suficiente para poder abordar en el momento necesario los asuntos que se acuerden por el Pleno y no solo por iniciativa de un sector del mismo.

Interviene D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública, quien se muestra favorable a la enmienda e, incluso, añadiría un punto más relativo a la situación material de los centros educativos y sus dotaciones. No debe ser un inconveniente en recoger la voluntad del CERM de afrontar de forma ambiciosa unos objetivos siempre que se disponga de los recursos y de los tiempos necesarios para ello.

La Presidenta responde que deben plantearse retos asumibles y realistas en relación con los recursos y los tiempos disponibles y, además, la función de hacer ese tipo de informes ya está ordenada por la normativa reguladora del CERM.

D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente, UCOERM, centros concertados, señala que ve muy interesante la temática de los informes propuestos pero ve más correcto que los informes a iniciativa propia del CERM tienen que ser el resultado de un debate y un consenso amplio dentro del consejo y con la participación de todos, sin aceptar directamente, por obligación y sin participación, tres informes concretos a petición de un sector determinado.

La Presidenta añade que el Plan debe estar abierto y sometido a la voluntad del CERM y, de la misma forma, el Plan contempla la celebración de debates pero no concreta ni las fechas ni los temas específicos que se van a tratar en ellos para que sea el propio CERM el que introduzca las concreciones de forma abierta y participativa.

A continuación, se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: uno (1).

B. Votos en contra: diez (10).

C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 2 y aprobado el Anteproyecto de Plan Anual de Trabajo del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Curso 2022/2023, con la enmienda 1 aprobada.



Punto 3º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Avance del Informe Bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia.

Comienza la Presidenta diciendo que el documento objeto de este punto fue presentado y debatido en el seno de la comisión específica el pasado 16 de junio, siendo aprobado con el consenso de todos los miembros de dicha comisión.

Seguidamente, la Presidenta expone pormenorizadamente el contenido del documento que previamente ha sido enviado a todos los asistentes.

Se abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna.

Por lo tanto, se somete a votación con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: doce (12).

B. Votos en contra: ninguno.

C. Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, queda aceptado por unanimidad el texto y se pasa a analizar el contenido de las siete enmiendas presentadas por D^a. Inmaculada Gómez Santos, por el sindicato UGT:

Informa la Presidenta que las enmiendas de la una a la seis consisten en errores materiales y otras mejoras que han sido incorporados al documento, agradeciendo expresamente a la Sra. Gómez Santos sus aportaciones. Sin embargo, la enmienda 7 no es posible incorporarla porque se refiere a datos que proporciona el Ministerio de Educación y que hasta la fecha actual, no han sido remitidos. En el momento en el que se disponga de los mismos, serán debidamente incluidos en el texto actualizado. Por tanto, quedan aprobadas por asentimiento las enmiendas 1 a 6 y rechazada la 7.

A efectos de constancia, se relacionan a continuación las siete enmiendas presentadas por D^a. Inmaculada Gómez Santos, por el sindicato UGT:

Enmienda 1, consiste en sustituir en la introducción el siguiente párrafo: *“El trabajo está estructurado en cinco capítulos iniciados por una presentación y una introducción En el orden en que aparecen, se abordan los siguientes asuntos:”* Por este otro: *“El trabajo está estructurado en cinco capítulos iniciados por una presentación y una Introducción. En el orden en que aparecen, se abordan los siguientes asuntos:”*. Como explicación, se considera que es necesario añadir este signo de puntuación para una mayor coherencia de la frase.



Enmienda 2, consiste en suprimir el siguiente párrafo de la introducción: *“El trabajo está estructurado en cinco capítulos iniciados por una presentación y una introducción En el orden en que aparecen, se abordan los siguientes asuntos:”*
Explicación: Este párrafo aparece de forma duplicada, por ello se sugiere su supresión.

Enmienda 3, consiste en que los datos que contienen los gráficos de la composición del CERM en la página 16, se puedan visualizar sin dificultad.

Enmienda 4, consiste en revisar en el apartado de “población en edad escolar” de la página 20, los porcentajes de la población de 0-19 años aportados en el texto y en la tabla correspondiente para que sean los mismos. Explicación: Los porcentajes aportados en el texto sobre la comparación de la población en edad escolar de la Región de Murcia y la media española (22,48 % frente al 19, 22% nacional) es diferente a los porcentajes recogidos en la tabla que hace referencia a estos datos.

Enmienda 5, consiste en revisar en el apartado de “población en edad escolar” de la página 21, el porcentaje de la población extranjera en nuestra región en el año 2021 para que este sea el mismo tanto en el texto como en la tabla correspondiente. Explicación: En el texto y en la tabla correspondiente no se recoge el mismo porcentaje en relación a la población extranjera en nuestra región en el año 2021.

Enmienda 6, consiste, en el apartado de “oferta educativa”, página 44, en añadir el apartado 6) de la leyenda en la información que corresponda de la tabla a la que se refiere. Explicación: Este apartado no queda reflejado en la información de la tabla correspondiente.

Enmienda 7, consiste en que, en el apartado de “efectivos”, páginas 51-52, la columna de efectivos privados, se desglose en concertados y no concertados. Explicación: Para que haya coherencia con los datos aportados a lo largo del informe, ya que durante el texto se ha desglosado la enseñanza privada en concertado y no concertado.

Punto 4º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de dictamen al documento Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2022-2023.



La Presidenta abre este punto diciendo que la PGE del curso 2022/23 tuvo su entrada en el Consejo Escolar el día 22 de junio de 2022, con petición de tramitación por el procedimiento de urgencia. Fue remitida a la Comisión de Trabajo Nº 1 la cual se reunió el pasado 29 de junio y elaboró el anteproyecto de dictamen que pasa a explicar el presidente de dicha comisión, D. José Francisco Parra Martínez.

Comienza el Sr. Parra transmitiendo a los presentes la necesidad de que aumente la asistencia a las reuniones con el fin de que resulte una mayor participación y debate en la elaboración de los dictámenes. En este sentido, recuerda que en la del pasado día 29 de junio sólo asistieron la representación de la Administración y la del sindicato UGT.

El Presidente de la Comisión de Trabajo núm. 1 expone el contenido del documento PGE que previamente fue enviado a todos los miembros del Pleno y explica pormenorizadamente las observaciones contenidas en el anteproyecto de dictamen. Se abre a continuación un turno de intervenciones y, no habiendo ninguna petición al respecto, se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).
- B. Votos en contra: ninguno.
- C. Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se acepta el texto por unanimidad y la Presidenta indica que se han recibido cuatro enmiendas al texto del dictamen, las cuales fueron enviadas en tiempo y forma a los miembros de esta Comisión Permanente, entrando a continuación al debate de las mismas:

Enmienda 1, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. D. Diego Francisco Fernández Pascual señala que dicha enmienda consiste en añadir una nueva observación al dictamen con el siguiente texto: *Página 154, apartado 9, 2º párrafo. En la redacción del siguiente párrafo: "Asimismo, el Servicio de Prevención de Riesgos laborales dispone de un equipo de psicólogos que se encarga en primera instancia y de manera individualizada del asesoramiento, acompañamiento y apoyo psicológico del personal docente que así lo requiriese por razones de perspectiva de género." Se propone corregir los términos señalados en negrita por lo siguiente: "[...] que así lo requiriese frente a situaciones de acoso sexual o acoso por razón de sexo en su centro de trabajo o por ser víctima de*



violencia de género.” Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que *“la perspectiva de género en sí misma no produce un efecto negativo que provoque la necesidad de acompañamiento o apoyo psicológico. Es un enfoque analítico para identificar y analizar las desigualdades que pudieran producirse entre mujeres y hombres por las construcciones socioculturales que segregan a cada sexo. Como el texto está enmarcado en el apartado de Prevención de Riesgos Laborales se interpreta que se hace referencia a los protocolos relacionados con la actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo, pudiendo incluirse en este apartado también las mujeres víctimas de violencia de género que han sido mencionadas previamente”*. Interviene D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa, y manifiesta su acuerdo con las consideraciones del Sr. Fernández por lo que propone aceptar la enmienda. Se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).
- B. Votos en contra: ninguno.
- C. Abstenciones: ninguna.

La Sra. Presidenta proclama la aprobación de la enmienda 1 por unanimidad.

Enmienda 2, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. D. Diego Francisco Fernández Pascual señala que dicha enmienda consiste en añadir una nueva observación al dictamen con el siguiente contenido: *En la página 165, párrafo 2º, se propone añadir el texto siguiente: “Ante la urgencia de la implantación de los nuevos currículos, se establece como línea fundamental y prioritaria la formación de todo el personal docente de esta Consejería de Educación en perspectiva de género, en actualización en materia de igualdad y diversidad de género, en la adquisición de estrategias frente a la violencia machista en el aula y en el perfeccionamiento de la práctica coeducativa.”* Explicación: *No solo es urgente formar al profesorado para la adecuación a los nuevos currículos sino también para asegurar su participación en la elaboración de un plan de medidas educativas que fomente en el centro educativo los valores de equidad entre las niñas y los niños, entre las mujeres y los hombres para no permitir desigualdades de género en los centros educativos. En coherencia con el cumplimiento de la Agenda 2030, de la Estrategia Europea de Igualdad de Género 2021-2025 así como de nuestra propia normativa estatal y regional: Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de*

Murcia. Interviene D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa, y manifiesta la posibilidad de transaccionar esta enmienda 2 junto con la enmienda 4 puesto que todos estos temas están recogidos en el Plan de Formación del Profesorado que va a presentar la Consejería el próximo jueves y en él se prevé que la participación concreta de los centros educativos depende de su solicitud.

Enmienda 4, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. D. Diego Francisco Fernández Pascual señala que dicha enmienda consiste en añadir una nueva observación al dictamen con el siguiente contenido: En la página 195, párrafo 2^o, *se propone añadir el texto siguiente: “Mejorar e impulsar la oferta de formación del profesorado en el Centro de Profesores y Recursos en educación afectivo-sexual para prevenir la LGTBIfobia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la región y actuar ante situaciones de acoso escolar fundamentadas en la lesbofobia, la homofobia, la transfobia, la bifobia y la interfobia.”* Explicación: *Ante el aumento de los discursos de odio y la LGTBIfobia en la sociedad y en el ámbito educativo, la escuela pública debe responder formando al profesorado y dotándole de herramientas pedagógicas con las que se garanticen entornos educativos libres de discriminación lgtbifóbica.*

A la posibilidad de transaccionar las enmiendas 2 y 4 responde el Sr. Fernández que entonces se incluya en la PGE que el Plan de Formación del Profesorado va a recoger tales cursos. De este modo, ambos acuerdan una enmienda transaccional consistente en añadir una nueva observación con el siguiente texto: *Página 165, 2^o párrafo y Página 195, 2^o párrafo. Se propone añadir el texto siguiente: “En el Plan Anual de Formación del Profesorado se incluirá como línea fundamental y prioritaria la formación de todo el personal docente de esta Consejería de Educación en materia de igualdad y diversidad de género y en educación afectivo-sexual así como en actuaciones ante situaciones de acoso escolar fundamentadas en fobias referidas a la orientación sexual e identidad de género”.*

Se somete a votación la enmienda transaccional, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).
- B. Votos en contra: ninguno.
- C. Abstenciones: ninguna.



La Sra. Presidenta proclama la aprobación de la enmienda transaccional por unanimidad.

Enmienda 3, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. D. Diego Francisco Fernández Pascual señala que dicha enmienda consiste en añadir una nueva observación al dictamen con el siguiente contenido: En la página 107, *se propone añadir el texto siguiente: “Se debería de detallar de forma específica las actividades y programas de prevención de violencia de género en el ámbito escolar para el alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Se deben especificar así mismo los criterios en la selección de los centros educativos para la realización de dichas actividades y programas.”* Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que *“La prevención frente a las violencias machistas debería de realizarse en todos los centros sostenidos con fondos públicos de forma sistemática e integradora. De no ser así, al menos debe conocerse el número de centros concernidos para el curso 2022-2023 y los criterios de selección de los mismos”*. Por la Administración Educativa, interviene D^a. Inmaculada Moreno quien propone el voto en contra de la enmienda puesto que ya está especificada en la PGE la oferta que hay para este tipo de actividades. Se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: dos (2).
- B. Votos en contra: cuatro (4).
- C. Abstenciones: seis (6).

Por tanto, queda rechazada la enmienda 3.

La Presidenta propone a D. José Francisco Parra como ponente para la defensa ante el Pleno del texto, lo cual es aceptado por unanimidad de los presentes.

Punto 5º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Borrador de la Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios de Música en la Región de Murcia.

La Presidenta señala que la petición de dictamen por parte de la Consejería tuvo entrada por el trámite de urgencia en el Consejo Escolar el pasado día 22 de



junio, a la que se incorporó el borrador de la Orden y el informe del Servicio Jurídico y con la documentación acreditativa de haberle dado publicidad por los cauces establecidos. Continúa informando que la Comisión de Trabajo número 1, presidida por D. José Francisco Parra y en su sesión del 29 de junio, ha elaborado el proyecto de dictamen cuyo contenido conocen todos los asistentes al haberle sido remitido con anterioridad a este acto. A continuación, concede la palabra al Sr. Parra, Presidente de la Comisión de Trabajo que ha elaborado el proyecto de dictamen objeto de este punto del orden del día. Explica la labor realizada y que se contiene en el citado proyecto así como las observaciones formuladas. Todo ello es fruto del consenso de todos los miembros de la citada Comisión de Trabajo. Abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna, por lo que a continuación, se somete a votación la aceptación del proyecto de dictamen, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).
- B. Votos en contra: ninguno.
- C. Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se acepta el texto por unanimidad y la Presidenta indica que se ha recibido una enmienda al texto del dictamen, la cual fue enviada en tiempo y forma a los miembros de esta Comisión Permanente, entrando a continuación al debate de la misma:

Enmienda 1, presentada por D. Pedro Martínez López por el sector de personas de reconocido prestigio. La Presidenta señala que dicha enmienda consiste en añadir una nueva observación al dictamen con el siguiente contenido: *“En el proceso de admisión debe de garantizarse la accesibilidad universal”*. Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que *“el proceso debe de ser accesible para que cualquier familia o interesado pueda realizar la matriculación sin ninguna barrera de accesibilidad ya sea cognitiva o sensorial”*. Informa que, a la enmienda, se acompañó un dossier explicativo de la necesidad de garantizar el principio de accesibilidad universal. Interviene D^a. María del Mar Sánchez Rodríguez, Administración Educativa, para explicar que las enseñanzas de régimen especial, por su naturaleza, son diferentes del resto de enseñanzas, también en cuanto a la admisión. Así, es necesario superar las pruebas de acceso, hacer la adjudicación de vacantes y, finalmente, la matriculación del alumnado. El proceso de acceso y matriculación, como tal, garantiza la accesibilidad universal de cualquier persona a las pruebas de acceso. Otra cuestión es que dichas pruebas están sometidas al



cumplimiento de unos requisitos que exige la normativa básica estatal establecida mediante Real Decreto y que la Comunidad Autónoma no puede vulnerar (Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación). La Presidenta plantea que tanto la enmienda como su fundamentación se refieren expresamente al “proceso de admisión”, considerando que lo que pretende la enmienda es que se explicita dentro de la Orden la garantía de ese principio de accesibilidad universal referido al proceso y sin perjuicio del respeto a los requisitos establecidos por el Real Decreto. Para la Sra. Sánchez Rodríguez ha de quedar claro que no se puede afectar a los requisitos marcados por el Real Decreto porque es algo que escapa a la competencia de la Comunidad Autónoma.

Se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: diez (10).
- B. Votos en contra: ninguno.
- C. Abstenciones: dos (2).

La Presidenta proclama la aprobación de la enmienda por lo que se incorpora al texto del dictamen.

Asimismo, finaliza la Presidenta este punto del orden del día expresando que puesto que dicho texto no tiene que ser sometido al Pleno del Consejo Escolar, da por aprobado el dictamen.

Punto 6º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Borrador de la Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la admisión y matriculación del alumnado en el Conservatorio de Danza de Murcia.

La Presidenta señala que la petición de dictamen por parte de la Consejería tuvo entrada por el trámite de urgencia en el Consejo Escolar el pasado día 22 de junio, a la que se incorporó el borrador de la Orden y el informe del Servicio Jurídico y con la documentación acreditativa de haberle dado publicidad por los cauces establecidos. Continúa informando que la Comisión de Trabajo número 1, presidida por D. José Francisco Parra y en su sesión del 29 de junio, ha elaborado el proyecto



de dictamen cuyo contenido conocen todos los asistentes al haberle sido remitido con anterioridad a este acto. A continuación, concede la palabra al Sr. Parra, Presidente de la Comisión de Trabajo que ha elaborado el proyecto de dictamen objeto de este punto del orden del día. Explica la labor realizada y que se contiene en el citado proyecto así como las observaciones formuladas. Todo ello es fruto del consenso de todos los miembros de la citada Comisión de Trabajo. Abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna, por lo que a continuación, se somete a votación la aceptación del proyecto de dictamen, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).
- B. Votos en contra: ninguno.
- C. Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se acepta el texto por unanimidad y la Presidenta indica que se han recibido dos enmiendas al texto del dictamen, las cuales fueron enviadas en tiempo y forma a los miembros de esta Comisión Permanente, entrando a continuación al debate de las mismas:

Enmienda 1, presentada por D. Pedro Martínez López por el sector de personas de reconocido prestigio. La Presidenta señala que dicha enmienda consiste en añadir una nueva observación al dictamen con el siguiente contenido: “En el proceso de admisión debe de garantizarse la accesibilidad universal”. Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que “el proceso debe de ser accesible para que cualquier familia o interesado pueda realizar la matriculación sin ninguna barrera de accesibilidad ya sea cognitiva o sensorial”. Informa que, a la enmienda, se acompañó un dossier explicativo de la necesidad de garantizar el principio de accesibilidad universal. Intervienen los mismos miembros de esta Comisión Permanente que lo han hecho con anterioridad, para dar por reproducido todo lo manifestado respecto de la misma enmienda presentada al texto del punto anterior del orden del día.

Se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: diez (10).



B. Votos en contra: ninguno.

C. Abstenciones: dos (2).

La Presidenta proclama la aprobación de la enmienda por lo que se incorpora al texto del dictamen.

Enmienda 2, presentada por D^a. Inmaculada Gómez Santos, por el sindicato UGT. D. Diego Francisco Fernández Pascual señala que dicha enmienda consiste en añadir una nueva observación al dictamen con el siguiente texto: *“Se sugiere que se referencie en el articulado el anexo IV que aparece en el proyecto de Orden”*. Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que *“se trata de una observación que ya se trató en la Comisión de trabajo correspondiente”*. Todos los asistentes muestran su conformidad con la enmienda y se somete a votación con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: doce (12).

B. Votos en contra: ninguno.

C. Abstenciones: ninguna.

La Sra. *Presidenta* proclama la aprobación de la enmienda 2 por unanimidad por lo que se incorpora al texto del dictamen.

Asimismo, finaliza la Presidenta este punto del orden del día expresando que puesto que dicho texto no tiene que ser sometido al Pleno del Consejo Escolar, da por aprobado el dictamen.

Punto 7º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de dictamen al Borrador de Decreto por el que se establece el currículo de la Etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Presidenta comienza diciendo que el borrador del decreto tiene por objeto establecer el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y constituye el desarrollo para esta etapa de lo dispuesto en el Título I, Capítulo I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. La petición de dictamen por parte de la Consejería tuvo entrada por el trámite de urgencia en el



Consejo Escolar el pasado día 14 de junio, a la que se incorporó el borrador del decreto y el informe del Servicio Jurídico y con la documentación acreditativa de haberle dado publicidad por los cauces establecidos. Continúa informando que la Comisión de Trabajo número 4, presidida por D. Francisco Javier Díez de Revenga y en su sesión del 29 de junio, ha elaborado el anteproyecto de dictamen cuyo contenido conocen todos los asistentes al haberle sido remitido con anterioridad a este acto. A continuación, concede la palabra al Sr. Díez de Revenga, Presidente de la Comisión de Trabajo que ha elaborado el anteproyecto de dictamen objeto de este punto del orden del día. Explica la labor realizada y que se contiene en el citado anteproyecto así como las observaciones formuladas. Todo ello es fruto del consenso de todos los miembros de la citada Comisión de Trabajo. Abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna, por lo que a continuación, se somete a votación la aceptación del anteproyecto de dictamen, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).
- B. Votos en contra: ninguno.
- C. Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se acepta el texto por unanimidad y la Presidenta indica que se han recibido tres enmiendas al texto del dictamen, las cuales fueron enviadas en tiempo y forma a los miembros de esta Comisión Permanente, entrando a continuación al debate de las mismas:

Enmienda 1, presentada por D^a. Inmaculada Gómez Santos, por el sindicato UGT. La Presidenta señala que dicha enmienda consiste en corregir un error material en la redacción, en la página 2, Apartado II Estructura y Contenidos, Párrafo 1, Línea 2, sustituyendo *“El artículo uno indica que la norma objeto del presente tiene por objeto establecer el currículo de Educación Primaria en la...”*, por este otro: *“El artículo uno indica que la norma objeto del presente tiene por objeto establecer el currículo de Educación Infantil en la...”*. Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que *“Dicho artículo tiene por objeto establecer el currículo de Educación Infantil, no el de Primaria”*. Todos los asistentes muestran su conformidad con la enmienda y se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).
- B. Votos en contra: ninguno.
- C. Abstenciones: ninguna.



La Sra. Presidenta proclama la aprobación de la enmienda 1 por unanimidad por lo que se incorpora al texto del dictamen.

Enmienda 2, presentada por D^a. Inmaculada Gómez Santos, por el sindicato UGT. La Presidenta señala que dicha enmienda consiste en corregir un error material en la redacción, en la página 2, Apartado II Estructura y Contenidos, Párrafo 6, Línea 13, sustituyendo *“El artículo seis recoge una serie de definiciones establecidas en el artículo dos del Real Decreto de referencia, concretamente las referidas a objetivos, competencias clave, competencias específicas, saberes básicos...”*, por este otro: *“El artículo seis recoge una serie de definiciones establecidas en el artículo dos del Real Decreto de referencia, concretamente las referidas a objetivos, competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos...”*. Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que *“el artículo al que se hace referencia también recoge la definición de los criterios de evaluación, por lo que debería quedar incluido”*. Todos los asistentes muestran su conformidad con la enmienda y se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).
- B. Votos en contra: ninguno.
- C. Abstenciones: ninguna.

La Sra. Presidenta proclama la aprobación de la enmienda 2 por unanimidad por lo que se incorpora al texto del dictamen.

Enmienda 3, presentada por D. José Francisco Parra Martínez, CECE, centros concertados. El propio Sr. Parra señala que dicha enmienda consiste en Suprimir la observación⁷ del Anteproyecto de dictamen, reiterando el fundamento de la enmienda, diciendo que *“Se considera más oportuno dejar la redacción original del artículo 12.4 del Proyecto de Decreto, sin necesidad de rectificar su redacción como indica la observación 7 del Anteproyecto de dictamen. Por tanto se enmienda el citado Anteproyecto en el sentido de suprimir dicha observación 7. Para desarrollar un proyecto educativo resulta imprescindible que los centros educativos cuenten con un número adecuado de horas de escolarización, lo que no impide que, por la naturaleza de la enseñanza, las familias puedan flexibilizar los horarios a sus necesidades”*. Todos los asistentes muestran su conformidad con la enmienda y se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).



B. Votos en contra: ninguno.

C. Abstenciones: ninguna.

La Sra. Presidenta proclama la aprobación de la enmienda 3 por unanimidad por lo que se incorpora al texto del dictamen.

Asimismo, finaliza la Presidenta este punto del orden del día expresando que queda aprobado el Anteproyecto de Dictamen, incorporando las enmiendas 1, 2 y 3 aprobadas.

Punto 8º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de dictamen al Borrador de Decreto por el que se establece el currículo de la Etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Presidenta comienza diciendo que el borrador del decreto tiene por objeto establecer el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y constituye el desarrollo para esta etapa de lo dispuesto en el Título I, Capítulo II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. La petición de dictamen por parte de la Consejería tuvo entrada por el trámite de urgencia en el Consejo Escolar el pasado día 14 de junio, a la que se incorporó el borrador del decreto y el informe del Servicio Jurídico y con la documentación acreditativa de haberle dado publicidad por los cauces establecidos. Continúa informando que la Comisión de Trabajo número 4, presidida por D. Francisco Javier Díez de Revenga y en su sesión del 29 de junio, ha elaborado el anteproyecto de dictamen cuyo contenido conocen todos los asistentes al haberle sido remitido con anterioridad a este acto. A continuación, concede la palabra al Sr. Díez de Revenga, Presidente de la Comisión de Trabajo que ha elaborado el anteproyecto de dictamen objeto de este punto del orden del día. Explica la labor realizada y que se contiene en el citado anteproyecto así como las observaciones formuladas. Todo ello es fruto del consenso de todos los miembros de la citada Comisión de Trabajo. Abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna, por lo que a continuación, se somete a votación la aceptación del anteproyecto de dictamen, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: doce (12).

B. Votos en contra: ninguno.

C. Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se acepta el texto por unanimidad y la Presidenta indica que se han recibido doce enmiendas al texto del dictamen, las cuales fueron enviadas en tiempo y forma a los miembros de esta Comisión Permanente, entrando a continuación al debate de las mismas:

Enmienda 1, presentada por D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE, profesorado enseñanza pública. El propio Sr. Carrillo señala que dicha enmienda consiste en añadir una observación al texto del dictamen en la que se sugiera suprimir la palabra “solo” del artículo 12.3. Interviene D^a. Inmaculada Moreno Candel para decir que la redacción del borrador de Decreto viene dada por los términos empleados por el Real Decreto que desarrolla por lo que entiende que no es conveniente sugerir tal modificación. Ante este argumento, el Sr. Carrillo retira la enmienda.

Enmienda 2, presentada por D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE, profesorado enseñanza pública. El propio Sr. Carrillo señala que dicha enmienda consiste en añadir una observación al texto del dictamen en la que se sugiera suprimir el artículo 20.4 que dice *“4. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional”*. Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que *“Solo aporta confusión al concepto de promoción, pues solo se permite no promocionar al final del ciclo, no entre los cursos del ciclo. El texto “el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo ...”, se entiende que además de al finalizar el ciclo, el equipo docente puede tomar esa decisión en otro ámbito temporal diferente al ciclo”*. Interviene D^a. Inmaculada Moreno Candel para decir que la redacción del borrador de Decreto viene dada por los términos empleados por el Real Decreto que desarrolla por lo que entiende que no es conveniente sugerir tal modificación. Ante este argumento, el Sr. Carrillo retira la enmienda.



Enmienda 3, presentada por D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE, profesorado enseñanza pública. El propio Sr. Carrillo señala que dicha enmienda consiste en añadir una observación al texto del dictamen en la que se sugiera sustituir la palabra “centros docentes” por “maestros” del artículo 14.4. Fundamenta la enmienda, diciendo que la programación docente de los centros no la realizan los centros sino los maestros. Interviene D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa, para indicar que es preferible referirse al centro educativo como organización porque, en realidad, la competencia para aprobar la programación del centro no la tienen los maestros sino el claustro del centro como órgano administrativo colegiado. Interviene D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados y corrobora la argumentación de la Sra. Moreno puesto que la programación de los centros es el resultado de un proceso que aprueba el claustro de los mismos.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: dos (2).
- B. Votos en contra: nueve (9).
- C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 3.

Enmienda 4, presentada por D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE, profesorado enseñanza pública. El propio Sr. Carrillo señala que dicha enmienda consiste en añadir una observación al texto del dictamen en la que se sugiera añadir un nuevo punto al artículo 18 con el siguiente literal: *“El tutor de cada ciclo de la etapa será el mismo maestro, procurando asignar la tutoría del primer curso del ciclo, siempre que sea posible, a un maestro que pueda dar esta continuidad. Para cada grupo se designará un tutor distinto para el siguiente ciclo, de tal manera que no haya continuidad de un ciclo a otro”*. Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que *“Convendría, que los grupos de alumnos tuvieran distintos tutores en cada ciclo o al menos tuvieran diferentes tutores en el cambio de ciclo”*. La Sra. Moreno Candel explica que esta cuestión ha de ser objeto de concreción posterior del Decreto a través de la correspondiente Orden de desarrollo. Ante esta explicación, el Sr. Carrillo retira la enmienda.

Enmienda 5, presentada por D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE, profesorado enseñanza pública. El propio Sr. Carrillo señala que dicha enmienda



consiste en añadir una observación al texto del dictamen en la que se sugiera añadir la expresión “que se regularán en el plazo máximo de 6 meses”, al artículo 22.1. Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que “convendría fijar un plazo para que esos procedimientos estén regulados”. D^ª. Inmaculada Moreno se muestra contraria a tal pretensión puesto que entiende que no es procedente que el plazo lo recoja una norma con rango de Decreto, debiendo ser determinada por una norma posterior de desarrollo. Se somete a votación con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: tres (3).

B. Votos en contra: seis (6).

C. Abstenciones: tres (3).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 5.

Enmienda 6, presentada por D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE, profesorado enseñanza pública. El propio Sr. Carrillo señala que dicha enmienda es un error por tener el mismo contenido que la marcada con el número 4 por lo que retira esta enmienda 6.

Enmienda 7, presentada por D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE, profesorado enseñanza pública. El propio Sr. Carrillo señala que dicha enmienda consiste en añadir una observación al texto del dictamen en la que se sugiera añadir un nuevo párrafo al artículo 28 con la siguiente redacción: *“En centros de educación especial y en las aulas abiertas especializadas, el segundo ciclo de Educación Infantil podrá ser impartido por profesores con el título de Maestro y la especialidad en Pedagogía Terapéutica o el título de Grado equivalente y podrán ser apoyados, en su labor docente, por maestros de otras especialidades cuando las enseñanzas impartidas lo requieran”*. Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que *“se le da cobertura legal a lo que realmente están haciendo”*. En este punto, se ausenta momentáneamente de la reunión, D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado enseñanza concertada. D^ª. Inmaculada Moreno se muestra contraria a tal pretensión puesto que no procede que el Decreto regule algo que ya está regulado en las órdenes de “aulas abiertas”. Sigue explicando que el objeto del Decreto es establecer el currículo de la Educación Primaria y no los profesores que tienen que impartirla y, además, entendería que esta enmienda se planteara respecto del Decreto del currículo de la Educación Infantil y no en este de Primaria. Por tanto, entiende que se trata de una materia que excede el ámbito de aplicación del Decreto objeto del dictamen.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: cuatro (4).

B. Votos en contra: tres (3).

C. Abstenciones: cuatro (4).

La Sra. Presidenta proclama la aprobación de la enmienda 7 por lo que se incorpora al texto del anteproyecto de dictamen.

Enmienda 8, presentada por D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE, profesorado enseñanza pública. El propio Sr. Carrillo señala que dicha enmienda consiste en añadir una observación al texto del dictamen en la que se sugiera añadir la palabra “solo” en la disposición adicional primera, de modo que quede la siguiente redacción: *“Dicha decisión solo podrá ser modificada al principio de cada curso académico”*. Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que *“se concreta temporalmente la modificación”*. D^a. Inmaculada Moreno interviene para manifestar que tal modificación no añade ningún significado a lo que ya dice el texto. El Sr. Carrillo acepta la explicación y retira la enmienda. En este punto, se incorpora de nuevo a la reunión, D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado enseñanza concertada.

Enmienda 9, presentada por D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE, profesorado enseñanza pública. El propio Sr. Carrillo señala que dicha enmienda consiste en añadir una observación al texto del dictamen en la que se sugiera añadir en el apartado 3 de la disposición adicional primera, la frase: *“el área de religión tenga el mismo tratamiento que el resto de las áreas y que”*, de modo que quede la siguiente redacción: *“Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que, el área de religión tenga el mismo tratamiento que el resto de las áreas y que los alumnos cuyas madres, padres o tutores legales no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa”*. Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que *“organizativamente hablando todas las áreas deben ser tratadas de igual manera”*. D^a. Inmaculada Moreno Candel se refiere a que, organizativamente, todas las áreas tienen el mismo tratamiento. Se ausentan momentáneamente de la reunión D^a. María del Mar Sánchez Rodríguez, del sector Administración Educativa, y D. Francisco Javier Díez de Revenga, del sector de personas de reconocido prestigio.

Se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:



- A. Votos a favor: siete (7).
- B. Votos en contra: dos (2).
- C. Abstenciones: una (1).

La Sra. Presidenta proclama la aprobación de la enmienda 9 por lo que se incorpora al texto del anteproyecto de dictamen.

Enmienda 10, presentada por D^a. Inmaculada Gómez Santos, por el sindicato UGT. La Presidenta señala que dicha enmienda consiste en corregir un error material en la redacción, en la página 2, Apartado II Estructura y Contenidos, Párrafo 7, Línea 16, sustituyendo *“El artículo seis recoge una serie de definiciones establecidas en el artículo dos del Real Decreto de referencia, concretamente las referidas a objetivos, competencias clave, competencias específicas, saberes básicos...”*, por este otro: *“El artículo seis recoge una serie de definiciones establecidas en el artículo dos del Real Decreto de referencia, concretamente las referidas a objetivos, competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos...”*. Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que *“el artículo al que se hace referencia también recoge la definición de los criterios de evaluación, por lo que debería quedar incluido”*. Todos los asistentes muestran su conformidad con la enmienda y se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).
- B. Votos en contra: ninguno.
- C. Abstenciones: ninguna.

La Sra. Presidenta proclama la aprobación de la enmienda 10 por unanimidad por lo que se incorpora al texto del dictamen.

Enmienda 11, presentada por D^a. Inmaculada Gómez Santos, por el sindicato UGT. La Presidenta señala que dicha enmienda consiste en corregir un error material en la redacción, en la página 4, Apartado II Estructura y Contenidos, Línea 26, sustituyendo *“La Disposición transitoria primera regula la aplicabilidad del Real Decreto 198/2014”*, por este otro: *“La Disposición transitoria primera regula la aplicabilidad del Decreto 198/2014”*. Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que *“La denominación correcta es Decreto”*. Todos los asistentes muestran su conformidad con la enmienda y se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).



B. Votos en contra: ninguno.

C. Abstenciones: ninguna.

La Sra. Presidenta proclama la aprobación de la enmienda 10 por unanimidad por lo que se incorpora al texto del dictamen.

Enmienda 12, presentada por D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública. El propio Sr. Fernández Pascual señala que dicha enmienda consiste en añadir una nueva observación entre las observaciones 4 y 5 que diga: *“La posible ampliación del horario lectivo semanal hasta un máximo de 30 horas semanales de que se habla en el punto 8 del artículo 16 contará con la correspondiente dotación de los recursos humanos necesarios para llevarla a cabo. En todo caso esta ampliación del horario lectivo del alumnado no podrá hacerse a costa de disminuir las horas de apoyo, refuerzo, desdoble, biblioteca, etc, que el centro educativo que se acoja a esta posibilidad tuviese establecidas con anterioridad a la ampliación del horario lectivo del alumnado”*. Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que *“si no se adopta la precaución que se propone se corre el riesgo de que la posible ampliación de horario lectivo se haga a cargo (y a costa) de las horas que el profesorado de primaria dedica a apoyos, refuerzos y otras actuaciones dirigidas al alumnado más necesitado de apoyo educativo. Hay que garantizar que la medida prevista en el artículo 16.8 no se convierta en un deterioro de la atención a los más débiles del sistema”*. D^a. Inmaculada Moreno Candel defiende que es una medida que responde al principio de autonomía pedagógica y de gestión de los centros educativos según la cual son ellos mismos los que tienen que organizar sus recursos de la manera que estimen oportuno. Dentro de los recursos asignados a cada centro, se encuentra por ejemplo el cupo horario de profesorado, sobre el que cada centro puede adoptar las decisiones de administración y gestión en el ámbito de su autonomía. Por ello, se establece que la modificación que adopten del horario lectivo ha de ser el resultado de la gestión de sus propios recursos. D. José Francisco Parra está de acuerdo en aumentar los recursos necesarios a los centros pero recuerda que no hay que olvidar que por la autonomía de los mismos, son los propios centros los que saben y conocen su propia organización y, en definitiva, si pueden aumentar una hora lectiva más a la semana con cargo a sus recursos.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: una (1).



B. Votos en contra: siete (7).

C. Abstenciones: cuatro (4).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 12.

Asimismo, finaliza la Presidenta este punto del orden del día expresando que queda aprobado el Anteproyecto de Dictamen, incorporando las enmiendas 1, 2 y 3 aprobadas.

Punto 9º.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Presidenta abre el turno de ruegos y preguntas y comienza ella misma agradeciendo el intenso y rápido trabajo realizado por las diferentes comisiones de trabajo del CERM para poder tramitar adecuadamente la gran cantidad de peticiones de dictámenes que se están recibiendo.

D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública, manifiesta que la trascendencia de los decretos de los currículos de la ESO y el Bachillerato, sobre los que se va a trabajar próximamente, no deben tratarse en el mes de agosto porque, de lo contrario, va a estar reñido con la participación de los distintos sectores del CERM en el proceso de elaboración de normas tan importantes. Responde el Sr. Parra que la normativa obliga a tramitar los procedimientos y no podemos sustraernos a ello. El Vicepresidente del CERM, Sr. Pedreño añade que tenemos que tramitar todo lo que se nos pida desde la Administración porque los centros educativos necesitan contar con esa normativa para el próximo curso escolar. La Presidenta reitera este último argumento indicando que los centros están esperando la normativa de los currículos para poder trabajar el próximo curso escolar.

Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las 12:10 horas del día once de julio de dos mil veintidós.

Visto Bueno, LA PRESIDENTA,

D^a. Juana Mulero Cánovas.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

D. Diego José Carbajo Botella.